

CIUDAD Y FECHA	Marzo 8 de 2.024
TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	Convenio de Asociación No. CAS-20240002
OBJETO	TRANSFERIR RECURSOS DE SUBSIDIOS A EMPODUITAMA S.A ESP DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIGENCIA 2024, PARA LOS USUARIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
DEPENDENCIA	Secretaria de Hacienda
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA S.A. E.S.P."
C.C. No.	891855578-7
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NELLY ASTRID PÉREZ CARREÑO, Secretaria de Hacienda

DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FRENTE A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ASPECTOS TECNICOS:

Con el presente informe se deja constancia que el contratista cumple con el 100% del total del contrato y cumplió con el 100% de los aspectos técnicos pactados en el Contrato de Prestación de Servicios para el avance del __100%__ Acta Final.

ASPECTOS FINANCIEROS:

Con el presente informe se cancelará la primer acta, en la cual se evidencia el cumplimiento del 37%, del objeto del _ Convenio de Asociación No. CAS-20240002. Así:

- ACTA PARCIAL de fecha de Marzo de 2024 por un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$77.811.643°) M/CTE.
- Para un valor por ejecutar de \$, 2.815.048.620,00 m/l.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Para el cumplimiento de contrato cuyo objeto es "TRANSFERIR RECURSOS DE SUBSIDIOS A EMPODUITAMA S.A ESP DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIGENCIA 2024, PARA LOS USUARIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

Se realizaron supervisiones constantes sobre las obligaciones pactadas para verificar el avance y cumplimiento de las mismas, y del objeto para lo cual se contrató.

Las obligaciones y actividades se desarrollaron de acuerdo a los parámetros convenidos; a la fecha no se ha presentado ninguna situación que altere o modifique la actividad contractual.

ASPECTOS RELEVANTES

- Para el pago parcial se presentó informe de actividades con fecha 06 de Marzo del 2024 firmada por el contratista.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/ O SUGERENCIAS

DOCUMENTOS ANEXOS: No aplica.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:			
Cargo:			
Nombre:			
Firma:			

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE LOS
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

ACTA No 2024-002

FECHA DE REUNION	08 de Marzo de 2024	
OBJETO DE LA REUNIÓN	Aprobación pago Subsidios	

ASISTENTES AL COMITÉ

MIEMBROS DEL COMITÉ		CARGO
NELLY ASTRID PÉREZ CARREÑO		Secretaria del Comité
JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ		Presidente Comité
CAMILO BUITRAGO		Miembro Comité. EMTesorero Municipal
EDWIN FELIPE ACOSTA CADENA		Miembro Comité Personero Municipal
ANGELA DANIELA GIL HERNANDEZ		Delegado Personería Municipal
BLANCA YANNETH ALVAREZ MORENO		Miembro Comité. Gerente Urbaser
CAROLINA SANABRIA		Delegada Empoduitama
NAYLA C SANABRIA GÓMEZ		Delegada Empoduitama

Invitados: YVONNE GUERRERO Comercialización Empoduitama
ANABEL BECERRA MERCHAN

Siendo las 3:36 p.m. en la sala de Juntas de la oficina Asesora de Planeación se da inicio a la sesión, en donde se pone a consideración los informes para el pago relacionados al inicio de la presente comunicación.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quorum.
2. Aprobación Pago de los subsidios Meses de enero de 2024 Empoduitama.
3. Aprobación pago de los subsidios Meses de Diciembre /2023 Urbaser.
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO

La dra Astrid Pérez, informa que el orden del día se había enviado vía mail, si alguno tiene alguna sugerencia de modificación.

Se sugiere incluir la aprobación del acta anterior, ya que fue enviada a los mails y solo se solicito la modificación de un nombre, entonces el segundo punto es Aprobación acta anterior, se somete a aprobación con la modificación.

en donde quedaría así:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum.

2. Aprobación acta anterior
3. Aprobación Pago de los subsidios Meses de enero de Empoduitama.
4. Aprobación pago de los subsidios Meses de Diciembre /2023 Urbaser.
5. Propositiones y Varios

Es aprobado por Unanimidad

1. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Verificada la asistencia de los miembros de Comité, se constata que hay quórum para deliberar y decidir válidamente, se declaró abierta la sesión.

2. Aprobación Acta Anterior

Como la única modificación solicitada fue el nombre de la persona delegada de la Personería, el cual ya se ajustó, la dra Astrid Pregunta si hay alguna otra solicitud.

Al no haber mas modificaciones, se somete a votación.

Es aprobada por unanimidad.

3. Aprobación Pago de los subsidios Mes de Enero de Empoduitama.

La dra Astrid informa que se recibió la cuenta con sus correspondientes soportes para verificación, se le da la palabra a la dra Carolina para que explique sus cuentas con los soportes.

Inicia su intervención la dra Carolina Jefe Financiera de EMPODUITAMA, informando que la factura presentada por concepto de Subsidios por concepto de Acueducto y la factura por alcantarillado, en donde los negativos que se encuentran, están sustentados en los anexos. La Ingeniera Ivon toma la palabra y explica que los negativos se presentan por el ajuste tarifario, cuando se hace la proyección el alcantarillado aporta más que lo que se recibe por subsidios, es decir hay más contribución que lo que se requiere de subsidios.

La dra Carolina explica que esto empezó a suceder desde Febrero del 2023, por la implementación de las tarifas actualizadas, las cuales no se hacían desde el 2017.

La dra Astrid pregunta si esos 12 millones de alcantarillado son sin situación de fondos, a lo cual responden que sí. Vuelve a preguntar que son los sobrepagos, la ingeniera Ivon explica que se toma lo que se cobra por subsidios menos el recaudo, el sobrepago es la diferencia de lo que se va facturando.

La dra Astrid procede a preguntar si queda alguna duda de la cuenta de Empoduitama, para proceder a aprobar el pago de la factura de Enero, después de verificar los informes.

Se aprueba por unanimidad Personería, Planeación y Hacienda.

4. Aprobación pago de los subsidios Meses de Diciembre Urbaser.

Se continúa con la reunión con la verificación de la cuenta de Diciembre de URBASER.

La Gerente, presenta al ingeniero Edilson González Martínez, quien realizará la presentación de la normatividad aplicable para la liquidación de las tarifas de Aseo, como esta regulada desde la Ley 142 y el control tarifario por la superintendencia y la CRA, toma la palabra el ingeniero y procede a sustentar su presentación y responder las dudas referente a las fórmulas y la aplicación de la normatividad vigente.

La dra Yanneth Álvarez continúa explicando como es el manejo de los centros poblados, el proceso que surtió cuando se migraron a la EPSA, ya que al haber usuarios con deudas de años de zona Urbana y Rural, el año pasado se suscribió con la Personería un acuerdo para el manejo de los centros poblados en el que se iba a empezar a hacer el cobro de forma regular a partir de Julio de 2.023 manejando la cartera perdiendo casi 600 millones de pesos por parte de la empresa, ya que hace más de 10 años se vienen prestando el servicio a la zona rural sin que las personas que viven en estos centros poblados cancelaran; a partir de Julio a los líderes de la acción popular y la población se realizaron más de 33 socializaciones por todos los centros poblados para concientizarlos de que sí reciben el servicio y sí deben pagar por este. También se llegó a acuerdo de que las personas que estaban en vulnerabilidad, discapacidad absoluta o extrema pobreza por responsabilidad social, asumir este costo.

La tarifa en la zona rural es muy diferencia de lo urbano, porque se exoneran del pago del barrido, adicionalmente la EBSA tiene a los rurales en cobro trimestral porque es muy costoso ir por todas las veredas, sin embargo los que están en os centros poblados cercanos que se cobran de manera mensual. Entonces trimestralmente hay una variación porque se cargan los 2.000 rurales que la EBSA factura, por eso Diciembre subió y cada trimestre sucede lo mismo.

Así se da por terminada la sustentación del reporte se Subsidios, son %153.778.002° y se anexa la justificación del porque no se envió la provisión para el cierre de la vigencia, ya que la Ley establece que URBASER debe cargar a la tarifa los costos de comercialización que les cobra el facturador conjunto, entonces para que la EBSA no cortara, se acordó que durante el 202 no se cobraban los costos de comercialización del facturador conjunto.

EL arquitecto Juan Carlos interviene informando que queda clara la sustentación y le da la palabra a Anabel para que realice una pregunta: Si en el convenio estaba que debían presentar la proyección para el mes de Diciembre, como no se recibió, no debería realizarse una modificación al convenio y en este año también quedo esa obligación.

La dra Yanneth contesta que hasta que no se tuviera aprobación de revisoría fiscal y superintendencia, no se garantizaba que se aplicara el costo de comercialización, por eso no se pudo presentar, pero este año sí queda.

La dra Astrid pregunta si hay preguntas sobre el informe presentado. El Arquitecto Juan Carlos informa que ya con esas aclaraciones se puede liquidar.

Entonces se somete a votación la aprobación de la cuenta de subsidios a Diciembre.

Se aprueba por unanimidad.

5. Propositiones y Varios.

El Arquitecto Juan Carlos solicita que los cobros retroactivos se verifiquen porque las personas de estratos bajos les aparecen deudas que no son y al estar la facturación conjunta, EBSA en el siguiente mes de no pago les corta la luz y como la administración restructuró la estratificación se requiere hacer una reunión preliminar para verificar la información.

Siendo las 5:00 p.m. se da por terminada la reunión

No siendo más el objeto de la presente, se suscribe por quienes asistieron:



Quilama

Capital Cívica de Bogotá

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: R- GTH-001

Fecha Aprobación:
21-12-2010

Versión: 2

Página: 1 de 2

REGISTRO DE ASISTENCIA

NIVEL CENTRAL

DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

TEMA:

COMITE FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDIRIGIDA DE INGRESOS
CAPACITACION SUBS. DE EMPRENDIMIENTO Y VENTAS

FECHA:

08 / 03 / 2024

PROGRAMA:

EXPOSITOR:

DIRIGIDO A:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	TELEFONO FIJO O CELULAR	E-MAIL	DIRECCIÓN/ENTIDAD/DEPENDENCIA	FIRMA
	Nam Gula Gomez	74379747	300970166		24 Asesoría Planeación	Juan Gomez
	Felipe Acosta Cadena	1099213587	3118813936		REISORAR	Felipe Acosta
	Angela Daniela Gil H	1040528291	3142735319	contactenos@personeidadpandeg.gov.co	Asesoría Personero	Angela Gil
	Anabel Barrera Pleschun	46661452	3107969525	medicamentos@dujano.gov.co	Of. Planeación	Anabel
	Cardina Sandria G.	46457152	3184095464	subinformatica@empadon.gov.co	Sub. Adm. y Financ.	Cardina
	Yonne Guerrero Ramirez	1052390023	3134912702	comercializacion@empadon.gov.co	Comercialización	Yonne
	Edison Gonzalez Martinez	1055246564	3222661038	edison.gonzalez@urbaser.gov.co	Urbaser	Edison
	Yanneth Alvarez H.	46454424	310665500	Yanneth.alvarez@quibariro.gov.co	Quibariro	Yanneth
	Comilio A. Buitrago	1052400382	3219993060	Comilio@dujano.gov.co	Dujano	Comilio Buitrago

1010 - 041 -2024

Duitama, 06 de marzo de 2024.

Doctora.

NELLY ASTRID PEREZ CARREÑO

Secretaria de Hacienda Municipal.

Duitama.

SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha: 7 MAR 2024

Recibí: 5:43 Folio: 28 X 2

Hora: 5:43

- 7 MAR. 2024

Asunto: Subsidios de acueducto y alcantarillado, facturación de enero de 2024.

Respetada Doctora:

Sea esta la oportunidad para presentarle un cordial saludo y a la vez de manera respetuosa y para efectos de pago de los subsidios de los servicios acueducto y alcantarillado para los estratos 1, 2 y 3, correspondientes al periodo de facturación de enero de 2024, me permito remitir los documentos soportes, que se relacionan a continuación:

- Cuadros resumen y contribuciones facturación de enero 2024.
- Certificación de pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios de Contador Público.
- Factura - Cuenta de cobro y/o formato equivalente.
- Certificación Tesorero General cuenta bancaria para transferencia de recursos de Subsidios de acueducto y alcantarillado.
- CD, Con anexo Excel donde identifique la información de subsidios, por cada uno de los servicios y compilado.
- mostrando el proceso de facturación por cada uno de los usuarios, la desagregación de consumo y vertimientos de acuerdo a los rangos básicos, complementarios o suntuarios, con sus respectivos totales, de la facturación de octubre una vez realizado el cierre, acuerdos No. 004 y No. 006 de 2016 por el cual se aprueban las tarifas aplicadas, acuerdo No. 016 de julio de 2005 por el cual se reglamenta el Fondo de Solidaridad y redistribución.
- Convenio interadministrativo CIN – 20240002.
- Acuerdo No. 018 del 05 de diciembre de 2023 por el cual se fijan los factores de subsidios y aportes solidarios.

Sin otro en particular y en espera de sus valiosos comentarios.

Atentamente,



PEDRO PABLO MATALLANA.
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria Gómez, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerra, Auxiliar Administrativa

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P NIT 891855578-7
Actividad Económica Principal 3600
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 7039

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764057650332 de 08/10/2023 - 08/10/2024 autoriza FE-6197 a FE-100000

Tipo de Operación
Fecha de Generación
Fecha de Vencimiento
Fecha de Validación
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

Estandar
07/03/2024 15:53
05/04/2024 15:53
07/03/2024 15:53
Contado 29 DÍAS
Transferencia Crédito Bancario
COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A.	Razón Social	MUNICIPIO DE DUITAMA
Nombre Comercial	E.S.P. EMPODUTAMA S.A. E.S.P.	Nombre Comercial	
NIT	891855578-7	NIT	891855138-1
Obligación	IVA	Obligación	IVA
Email	radicacion@empoduitama.com	Email	secretariadehacienda@duitama-boyaca.gov.co
Teléfono	6087602711	Teléfono	0
Dirección	ED MULTICENTRO CL 16 14 68 P 5	Dirección	CALLE 15 CARRERA 15
Ciudad, Depart.	DUITAMA, BOYACA (CO)	Ciudad, Depart.	DUITAMA, BOYACA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	192	SUBSIDIOS CF ALCANTARILLADO	1	ZZ	\$25,186,020.00		\$25,186,020.00	\$25,186,020.00
2	198	SUB. CMO ALCANTARILLADO	1	ZZ	\$6,520,604.00		\$6,520,604.00	\$6,520,604.00
3	199	SUB. CMI ALCANTARILLADO	1	ZZ	\$6,917,955.00		\$6,917,955.00	\$6,917,955.00
4	200	SUB. CMT ALCANTARILLADO	1	ZZ	\$30,649.00		\$30,649.00	\$30,649.00
4								
					Subtotal		\$38,655,228.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CF ALC		\$7,625,422.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMO ALC		\$6,520,604.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMI ALC		\$6,917,955.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMT ALC		\$30,649.00	
					Total a Pagar		\$17,560,598.00	

Subsidios Alcantarillado Enero 2024.
Unidades de medida: ZZ = mutuamente definido

EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P NIT
891855578-7
Actividad Económica Principal 3600
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 7038

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764057650332 de 08/10/2023 - 08/10/2024 autoriza FE-6197 a FE-100000

Tipo de Operación
Fecha de Generación
Fecha de Vencimiento
Fecha de Validación
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

Estandar
07/03/2024 15:44
05/04/2024 15:44
07/03/2024 15:44
Contado 29 DÍAS
Transferencia Crédito Bancario
COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P	Razón Social	MUNICIPIO DE DUITAMA
Nombre Comercial	EMPODUITAMA S.A. E.S.P.	Nombre Comercial	
NIT	891855578-7	NIT	891855138-1
Obligación	IVA	Obligación	IVA
Email	radicacion@empoduitama.com	Email	secretariadehacienda@duitama-boyaca.gov.co
Teléfono	6087602711	Teléfono	0
Dirección	ED MULTICENTRO CL 16 14 68 P 5	Dirección	CALLE 15 CARRERA 15
Ciudad, Depart.	DUITAMA, BOYACA (CO)	Ciudad, Depart.	DUITAMA, BOYACA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	191	SUBSIDIOS CF ACUEDUCTO	1	ZZ	\$42,881,422.00		\$42,881,422.00	\$42,881,422.00
2	195	SUB. CMO ACUEDUCTO	1	ZZ	\$61,666,539.00		\$61,666,539.00	\$61,666,539.00
3	196	SUB. CMI ACUEDUCTO	1	ZZ	\$65,424,362.00		\$65,424,362.00	\$65,424,362.00
4	197	SUB. CMT ACUEDUCTO	1	ZZ	\$289,851.00		\$289,851.00	\$289,851.00

4					Subtotal		\$170,262,174.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CF AC		\$13,271,929.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMO AC		\$32,278,319.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMI AC		\$34,245,289.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMT AC		\$151,717.00	
					Total a Pagar		\$90,314,920.00	

Subsidios Acueducto Enero 2024.
Unidades de medida: ZZ = mutuamente definido



DUITAMA, 06 DE MARZO DE 2024.

EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68

TEL. 098 7604400
FAX. 093 7605304
E. empoduitama@gmail.com

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SUBSIDIOS FACTURACIÓN ENERO 2024

SUBSIDIOS Y SOBREPREGIOS FACTURAION ENERO 2024.									
SUBSIDIOS									
RESIDENCIAL	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO					
	CARGO FIJO	CONSUMO	M3 FACTURADOS	M3 SUBSIDIADOS	CARGO FIJO	CONSUMO	M3 FACTURADOS	M3 SUBSIDIADOS	
ESTRATO 1	\$ 10,147,782.00	\$ 30,617,321.00	31,547.00	24,080.00	\$ 2,707,758.00	\$ 3,445,156.00	27,599.00	21,347.00	
ESTRATO 2	\$ 29,148,758.00	\$ 85,700,771.00	160,439.00	127,607.00	\$ 16,311,138.00	\$ 10,024,052.00	155,957.00	124,474.00	
ESTRATO 3	\$ 3,584,882.00	\$ 11,062,660.00	111,474.00	88,982.00	\$ 6,167,124.00	\$ -	111,121.00	88,790.00	
TOTAL	\$ 42,881,422.00	\$ 127,380,752.00	303,460.00	240,669.00	\$ 25,186,020.00	\$ 13,469,208.00	294,677	234,611	
SUBSIDIO C. FIJO CONSUMO		\$170,262,174.00					\$38,655,228.00		
TOTAL SUBSIDIOS							\$208,917,402.00		
SOBREPREGIOS									
RESIDENCIAL	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO					
	CARGO FIJO	CONSUMO	M3 FACTURADOS	M3 SUBSIDIADOS	CARGO FIJO	CONSUMO	M3 FACTURADOS	M3 SUBSIDIADOS	
RESIDENCIAL ESTRATO 5	\$ 1,751,622.00	\$ 7,028,374.00	5,650.00	5,650.00	\$ 1,071,829.00	\$ 4,983,380.00	5,628.00	6,187.00	
COMERCIAL	\$ 11,493,192.00	\$ 59,208,833.00	39,887.00	39,887.00	\$ 6,538,004.00	\$ 37,795,790.00	47,590.00	47,608.00	
INDUSTRIAL	\$ 27,115.00	\$ 438,118.00	587	587	\$ 15,589.00	\$ 753,913.00	585	596	
TOTAL	\$ 13,271,929.00	\$ 66,675,325.00	46,124.00	46,124.00	\$ 7,625,422.00	\$ 43,533,083.00	53,803.00	54,391.00	
SUBSIDIO C. FIJO CONSUMO		\$79,947,254.00					\$51,158,505.00		
TOTAL SUBSIDIOS							\$131,105,759.00		
SUBSIDIO-SOBREPREGIO		\$90,314,920.00					\$12,503,277.00		

BALANCE SUBSIDIOS/SOBREPREGIOS	
SUBSIDIOS	\$208,917,402.00
SOBREPREGIOS	\$131,105,759.00
TOTAL	\$77,811,643.00

Para la facturación de enero de 2024 se certifican subsidios de acueducto y alcantarillado por el valor de: **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$77.811.643.00)**. Se anexa soporte detallado por usuario en CD, informes y factura electrónica.

Atte.,


PEDRO PABLO MATAKANA,
GERENTE GENERAL.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

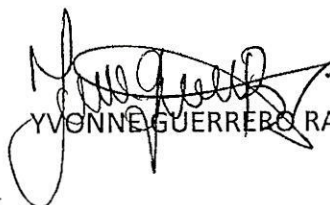
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE
COMERCIALIZACION

CERTIFICA QUE:

Durante la facturación de los meses de enero de 2024 la Empresa, otorgo subsidios a los usuarios de los servicios públicos de acueducto, por valor de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$90.314.920.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODOS	ACUEDUCTO
FACTURACION ENERO	\$90.314.920.00

Para constancia firman:



YVONNE GUERRERO RAMIREZ



Vo.Bo. PEDRO PABLO MATALANA
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerra, Auxiliar administrativa

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

Cuenta de Cobro -2024

Duitama, 04 de marzo de 2024.

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

NIT: 891855138-1

DEBE A:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA S.A. E.S. P "EMPODUITAMA S.A E.S. P."

NIT: 891855578-7

POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS OTORGADOS A USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, CORRESPONDIENTES A LA FACTURACION DE ENERO DE 2024, DISCRIMINADOS A CONTINUACIÓN, CON UN TOTAL, A PAGAR: **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$90.314.920.00).**

PERIODOS	ACUEDUCTO
FACTURACION ENERO.	\$170.262.174.00
CONTRIBUCIONES	\$79.947.254.00
TOTAL FACTURADO MENOS CONTRIBUCIONES	\$90.314.920.00 ✓



PEDRO PABLO MATALLANA.
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerras, Auxiliar Administrativa

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E. empoduitama@hotmail.com

Cuenta de Cobro -2024

Duitama, 04 de marzo de 2024.

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

NIT: 891855138-1

DEBE A:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA S.A. E.S. P "EMPODUITAMA S.A E.S. P."

NIT: 891855578-7

POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS OTORGADOS A USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTES A LA FACTURACION DE ENERO DE 2024, DISCRIMINADOS A CONTINUACIÓN, CON UN TOTAL, A PAGAR: **MENOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (-\$12.503.277.00).**

PERIODOS	ALCANTARILLADO
FACTURACION ENERO.	\$38.655.228.00
CONTRIBUCIONES	\$51.158.505.00
TOTAL FACTURADO MENOS CONTRIBUCIONES	-\$12.503.277.00


PEDRO PABLO MATALANA.
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerra, Auxiliar Administrativa.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

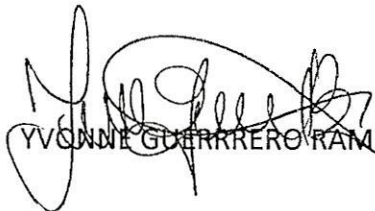
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE
COMERCIALIZACION

CERTIFICA QUE:

Durante la facturación de los meses de enero de 2024 la Empresa, otorgo subsidios a los usuarios de los servicios públicos de alcantarillado, por valor de: **MENOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (-\$12.503.277.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODOS	ALCANTARILLADO
FACTURACION ENERO	-\$12.503.277.00

Para constancia firman:



YVONNE GUERRERO RAMIREZ



Vo.Bo. PEDRO PABLO MATAALLANA.
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerras, Auxiliar Administrativa

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA
S.A.E.S.P

Liquidacion de Subsidios y sobreprecios entre Enero / 2024 y Enero / 2024

Ciclo: 1

ACUEDUCTO											
Uso	Estrato	Us.	Us fac.	Valor CF	Subs/Sob CF	\$Sub CF	Vir M3	Sub/SoB m3	M3	m3	Total
Facturados Subsidios											
Residencial	BAJO BAJO (1)	3476	3,309	2,259.57	-3,057.07	-10,147,782	1,219.08	-1,268.84	31,547.00	24,080.00	-40,765,103
	BAJO (2)	18738	18,276	3,721.65	-1,594.99	-29,148,758	1,816.18	-671.74	160,439.00	127,607.00	-114,849,529
	MEDIO BAJO(3)	13749	13,478	5,050.81	-265.83	-3,584,882	2,363.52	-124.40	111,474.00	88,982.00	-14,647,542
TOTAL	SUBSIDIO					-42,881,422					-170,262,174
Residencial	MEDIO ALTO (5)	663	659	7,974.96	2,658.32	1,751,622	3,731.88	1,243.96	5,650.00	5,650.00	8,779,996
Comercial	1/2 Pulgada C	4233	4,325	7,974.96	2,658.32	11,493,192	3,731.88	1,243.96	39,887.00	59,208,833	70,702,025
Industrial	1/2 Pulgada I	19	17	6,911.63	1,594.99	27,115	3,234.30	746.38	587.00	438,118	465,233
TOTAL	APORTE					13,271,929					79,947,254
TOTAL	ACUEDUCTO					-29,609,493					-90,314,920

ALCANTARILLADO

Uso	Estrato	Us.	Us fac.	Valor CF	Subs/Sob CF	\$Sub CF	Vir M3	Sub/SoB m3	M3	m3	Total
Facturados Subsidios											
Residencial	BAJO BAJO (1)	3066	2,925	2,140.15	-917.21	-2,707,756	1,449.83	-161.09	27,599.00	21,347.00	-6,152,914
	BAJO (2)	18197	17,789	2,140.15	-917.21	-16,311,138	1,530.37	-80.55	155,957.00	124,474.00	-26,335,190
	MEDIO BAJO(3)	13703	13,436	2,598.76	-458.60	-6,167,124	1,610.92	0.00	111,121.00	88,790.00	-6,167,124
TOTAL	SUBSIDIO					-25,186,020					-38,655,228
Residencial	MEDIO ALTO (5)	708	701	4,586.04	1,528.68	1,071,829	2,416.38	805.46	5,628.00	6,187.00	6,055,209
Comercial	1/2 Pulgada C	4571	4,277	4,586.04	1,528.68	6,538,004	2,416.38	805.46	47,590.00	47,608.00	44,333,794
Industrial	1/2 Pulgada I	20	17	3,974.57	917.21	15,589	2,094.20	483.28	585.00	596.00	769,502
TOTAL	APORTE					7,625,422					51,158,505
TOTAL	ALCANTARILLADO					-17,560,598					12,503,277

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P

Liquidacion de Subsidios y sobreprecios entre Enero / 2024 y Enero / 2024

Ciclo: 1

USO	ESTRATO	# Usu.	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
			Fijo	Consumo	Fijo	Vertimiento	
Total General		41,339	-29,609,493	-60,705,427	-17,560,598	30,063,875	0

RESUMEN

Servicio: ACUEDUCTO

SUBSIDIO ACUEDUCTO CARGO FIJO	-29,609,493
Subsidio Costo Medio Tasas AC	-145,732
Subsidio Costo Medio Inversion AC	-25,322,374
Subsidio Costo Medio Operación AC	-35,237,321
TOTAL ACUEDUCTO	-90,314,920

Servicio: ALCANTARILLADO

SUBSIDIO ALCANTARILLADO CARGO FIJO	-17,560,598
Subsidio Costo Medio Inversion Alc	18,663,000
Subsidio Costo Medio Operacion Alc	9,745,253
Subsidio Costo Medio Tasas Alc	1,655,622
TOTAL ALCANTARILLADO	12,503,277
TOTAL	-77,811,643

TOTAL GENERAL:	-77,811,643
-----------------------	--------------------

jueves, 29 de febrero de 2024

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P

Liquidacion de Subsidios y sobreprecios entre Enero / 2024 y Enero / 2024

Ciclo: 1

ACUEDUCTO							
USO	ESTRATO	CARGO FIJO			VERTIMIENTO		
		SUBSIDIO	SOBREPRECIO	TOTAL	SUBSIDIO	SOBREPRECIO	TOTAL
Residencial	BAJO BAJO (1)	-10,115,613	0	-10,115,613	-30,526,789	0	-30,526,789
	BAJO (2)	-29,148,758	0	-29,148,758	-85,700,771	0	-85,700,771
	MEDIO BAJO(3)	-3,584,882	0	-3,584,882	-11,062,660	0	-11,062,660
	MEDIO ALTO (5)	0	1,751,622	1,751,622	0	7,028,374	7,028,374
Comercial	1/2 Pulgada C	-31,903	10,501,758	10,469,855	-89,164	48,793,151	48,703,987
	G.P.5 C	0	2,658	2,658	0	146,787	146,787
	3/4 Pulgada C	0	457,176	457,176	0	3,016,605	3,016,605
	1 Pulgada C	-266	470,466	470,200	-1,368	6,972,399	6,971,031
Industrial	Cuatro C	0	61,134	61,134	0	279,891	279,891
	1/2 Pulgada I	0	27,115	27,115	0	438,118	438,118
	> 1 Pulgada I	0	0	0	0	0	0
Total General		-42,881,422	13,271,929	-29,609,493	-127,380,752	66,675,325	-60,705,427

ALCANTARILLADO							
USO	ESTRATO	CARGO FIJO			VERTIMIENTO		
		SUBSIDIO	SOBREPRECIO	TOTAL	SUBSIDIO	SOBREPRECIO	TOTAL
Residencial	BAJO BAJO (1)	-2,684,365	0	-2,684,365	-3,437,024	0	-3,437,024
	BAJO (2)	-16,311,138	0	-16,311,138	-10,024,052	0	-10,024,052
	MEDIO BAJO(3)	-6,167,124	0	-6,167,124	0	0	0
	MEDIO ALTO (5)	0	1,071,829	1,071,829	0	4,983,380	4,983,380
Comercial	1/2 Pulgada C	-22,934	5,979,919	5,956,985	-8,132	31,123,388	31,115,256
	G.P.5 C	0	1,529	1,529	0	95,045	95,045
	3/4 Pulgada C	0	250,756	250,756	0	1,884,769	1,884,769
	1 Pulgada C	-459	270,633	270,174	0	4,511,362	4,511,362
Industrial	Cuatro C	0	35,167	35,167	0	181,226	181,226
	1/2 Pulgada I	0	14,672	14,672	0	282,719	282,719
	> 1 Pulgada I	0	917	917	0	471,194	471,194
Total General		-25,186,020	7,625,422	-17,560,598	-13,469,208	43,533,083	30,063,875

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
DUITAMA S.A. E.S.P**

Liquidacion de Subsidios y sobrepuestos entre Enero / 2024 y Enero / 2024

Ciclo: 1

RESUMEN	
SUBSIDIOS	
Subsidio Cargo fijo Acueducto:	-42,881,422
Subsidio consumo acueducto:	-127,380,752
Subsidio fijo Aclantarillado:	-25,186,020
Subsidio vertimiento:	-13,469,208
Total subsidios:	-208,917,402
SOBREPUESTO	
Sobrepuesto cargo fijo:	13,271,929
Sobrepuesto consumo acueducto:	66,675,325
Sobrepuesto fijo Aclantarillado:	7,625,422
Sobrepuesto vertimiento:	43,533,083
Total sobrepuestos:	131,105,759
VALOR NETO	-77,811,643

EMPODUITAMA S.A.

Listado de Tarifas de Enero / 2024 de 2024

ESTRATO	ACUEDUCTO					ALCANTARILLADO				
	Cargo Fijo Acueducto	Tarifa Basico	Tarifa Complem.	Tarifa Suntuario	Tarifa Sin Medicion	Tarifa fijo	Tarifa Basico	Tarifa Complem.	Tarifa Suntuario	Tarifa Sin Medicion
Uso: Residencial										
BAJO BAJ	2,259.57	1,219.08	2,487.92	2,487.92	0	2,140.15	1,449.83	1,610.92	1,610.92	0.00
BAJO (2)	3,721.65	1,816.18	2,487.92	2,487.92	0	2,140.15	1,530.37	1,610.92	1,610.92	0.00
MEDIO BAJ	5,050.81	2,363.52	2,487.92	2,487.92	0	2,598.76	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
MEDIO (4)	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
MEDIO ALT	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
Uso: Comercial										
1/2 Pulgada	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
G.P.1 C	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
G.P.3 C	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
G.P.5 C	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
3/4 Pulgada	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
1 Pulgada	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
Cuatro C	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
Uso: Industrial										
1/2 Pulgada	6,911.63	3,234.30	3,234.30	3,234.30	0	3,974.57	2,094.20	2,094.20	2,094.20	0.00
G.P.7 l	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
1 Pulgada l	6,911.63	3,234.30	3,234.30	3,234.30	0	3,974.57	2,094.20	2,094.20	2,094.20	0.00
> 1 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,974.57	2,094.20	2,094.20	2,094.20	0.00
Uso: Oficial										
1/2 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
G.P.6 O	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
3/4 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
1 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
> 1 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00

EMPODUITAMA S.A.

Listado de Tarifas de Enero / 2024 de 2024
TARIFAS ASEO

COSTOS DEL SERVICIO

ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Cargo Fijo	Metro Cúbico	Cargo Fijo	Metro Cúbico
5316.64	2487.92	3057.36	1610.92

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P
EMPODUITAMA S.A. E.S.P

En cumplimiento del artículo 5.1.1.4, de la RES. CRA 151 de 2001, se permite informar a los usuarios las tarifas a aplicar en los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado durante el segundo semestre de 2023

TARIFAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Resoluciones CRA 688 del 24 de junio de 2014 y CRA 735 del 9 de diciembre de 2015, con sus modificaciones y adiciones, hoy compiladas en la

Resolución CRA No. 943 de 2021

USO/ESTRATO	SERVICIO ACUEDUCTO			SERVICIO ALCANTARILLADO			%SUBSIDIO Y/O SOBREPRECIO			
	Cargo Fijo	Consumo Basico	Consumo Complemen.	Cargo Fijo	Consumo Basico	Consumo Complemen.	% CARGO FIJO ACUD	% CONSUMO O ACUD	% CARGO FIJO ALCANT	% CONSUMO ALCANT
1-Bajo Bajo	2,259.57	1,219.08	2,487.92	2,140.15	1,449.83	1,610.92	57.5	51	30	10
2-Bajo	3,721.65	1,816.18	2,487.92	2,140.15	1,530.38	1,610.92	30	27	30	5
3-Medio Bajo	5,050.81	2,363.52	2,487.92	2,598.75	1,610.92	1,610.92	5	5	15	0
4-Medio	5,316.64	2,487.92	2,487.92	3,057.36	1,610.92	1,610.92	0	0	0	0
5-Medio Alto	7,974.96	3,731.88	3,731.88	4,586.03	2,416.38	2,416.38	50	50	50	50
COMERCIAL	7,974.96	3,731.88	3,731.88	4,586.03	2,416.38	2,416.38	50	50	50	50
INDUSTRIAL	6,911.63	3,234.30	3,234.30	3,974.56	2,094.20	2,094.20	30	30	30	30
OFICIAL	5,316.64	2,487.92	2,487.92	3,057.36	1,610.92	1,610.92	0	0	0	0

COSTOS DE REFERENCIA \$ Marzo 2017 + CMT 2022

ACUEDUCTO: CMA: \$ 5,316.64 - CMO: \$ 1,444.16 - CMI: \$ 1,037.76 - CMT 6,00 Tarifa por Consumo \$ 2,487,92

ALCANTARILLADO: CMA: \$ 3,057,36 - CMO: \$ 522,13 - CMI: \$ 1,000,00 - CMT 88,79 Tarifa por Consumo \$ 1,610,92

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891855578
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODITAMA S.A. E.S.P	
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 16 NO. 14-68 TELÉFONO:	7604400
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Captación, tratamiento y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	728 - RESOLUCION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7913416117	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/02/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 437184456

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	9	\$ 3.196.800
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	63	\$ 26.550.900
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	3	\$ 1.439.900
800227940	231001	231001-COLPONDOS	13	\$ 5.822.600
800224808	230301	230301-PORVENIR	29	\$ 12.907.300
SUBTOTAL:			117	\$ 49.917.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226715	EPS042	EPS042 - COOSALUD	1	\$ 13.600
800251440	EPS005	EPS005-SANTAS S.A.	26	\$ 3.282.000
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	7	\$ 784.800
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	9	\$ 591.900
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	64	\$ 6.707.900
901543211	CCFC55	CCFC55-CAJACOPI- EPS S.A.S	1	\$ 54.200
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	9	\$ 913.800
SUBTOTAL:			117	\$ 12.348.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	117	\$ 12.836.200
SUBTOTAL:			117	\$ 12.836.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	117	\$ 4.412.200
SUBTOTAL:			117	\$ 4.412.200

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14971637524



(425)7707212489984(8020) 0000014971637524

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 9 1 8 5 5 5 7 8

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

34. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.R.

36. Nombre comercial

37. Siglas
EMP DUITAMA S.A. E.S.P.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Duitama

2 3 8

41. Dirección principal

ED MULTICENTRO CL 18 14 68 P 5

42. Correo electrónico subfinanciera@empoduitama.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 0 8 7 6 0 4 4 0 0

45. Teléfono 2

3 0 0 2 5 6 8 9 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad principal.

Actividad económica

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

2

51. Código

52. Número establecimientos

3 6 0 0

1 9 8 7 0 1 0 1

3 7 0 0

1 9 8 7 0 1 0 1

8 2 9 9

1

1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 6 6

55 - Informante de Beneficiarios Finales

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinario

07 - Retención en la fuente a título de renta

09 - Retención en la fuente en el impuesto

14 - Informante de exogena

42 - Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Liquidados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN:

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de folios

5

61. Fecha

2024 - 01 - 11 / 14 : 25 : 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

ARIAS VILLA NURY CRISTINA

985. Cargo

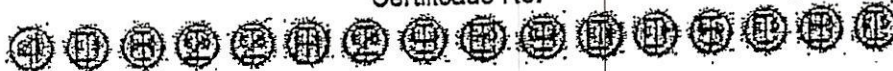
Analista IV

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO** identificado con: CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7218838 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 49470. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 18 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 9 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

49478-T

LUIS ORLANDO
 MARQUEZ HUEROLO
 C.C. 141988
 RESOLUCION RESOLUCION 118
 UNIVERSIDAD JULI

26/08/98
 26/08/98

Presidente



L. J. H.

5740

FIRMADA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérlo
 al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
 Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 7219638
 MARQUEZ MURILLO
 APELLIDOS
 LUIS ORLANDO



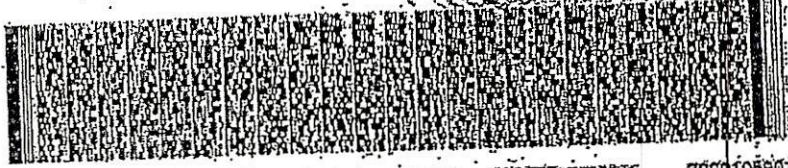

FECHA DE NACIMIENTO: 17 JUN 1963
 TASCO
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 AB+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1981 BUITAMA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 CARLOS AMELIO CORTES TORRES

INDICE DERECHO

A-0707000-00193796-M-0007219638-2009F105 0017707045A-T 720105901



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

DUITAMA, BOYACÁ, 04/03/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUI** con NIT **8918555787** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 0570179770000752

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. empoduitama@gmail.com

LA TESORERA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
DUITAMA S.A. E.S.P
"EMPODUITAMA S.A. E.S.P"

CERTIFICA

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P EMPODUITAMA S.A. E.S.P, identificada con NIT 891855578 – 7, tiene activa la cuenta de ahorros N. 179770000752 del BANCO DAVIVIENDA INNOVO, a la cual pueden realizar la transferencia de los recursos por concepto de subsidios de Acueducto y Alcantarillado.

Se expide a los 04 días del mes de marzo de 2024.


JOHANA ALEXANDRA PITA TAMARA
Tesorera General

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

ACUERDO No. 018

(05 DIC 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO Y LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las previstas en los artículos 313, 345 y 365 al 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 565 de 1996, el Decreto 1013 de 2005 y el Decreto 1077 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que Según el Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Consejos *“Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico social y de obras públicas” y. “votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales”*
2. Que en el artículo 368 la Constitución Política de Colombia establece que la Nación, los departamentos, los distritos y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
3. Que la Ley 142 de 1994 en su Artículo 89 estableció la aplicación de solidaridad y redistribución del ingreso, en especial para dar subsidio a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios para los estratos 1, 2 y 3 para ser aplicado en las tarifas que corresponda.
4. Que la Ley 142 de 1994 en su Artículo 87-3 define la solidaridad y la redistribución, en el sentido de que al colocar en práctica el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios se deben adoptar medidas para asignar recursos al Fondo de Solidaridad y Redistribución, para que aquellos usuarios de estratos altos y usuarios industriales y comerciales ayuden a los estratos bajos a pagar las tarifas de estos servicios de manera tal que cubran sus necesidades básicas.
5. Que el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, establece los porcentajes máximos de subsidio para el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado de los usuarios residenciales estratos 1, 2 y 3 fijándolos en 70%, 40% y 15% respectivamente y los porcentajes mínimos de aportes solidarios para el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado de los usuarios residenciales estratos 5, 6, comercial e industrial fijándolos en 50%, 60%, 50% y 30% respectivamente.
6. Que el Decreto 565 de 1996, compilado en el Decreto 1077 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio—, reglamentó la Ley 142 de 1994 en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden Departamental, Municipal y Distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
7. Que el Decreto 1077 de 2015 fijo la metodología que permite determinar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado. Aplicable a todas las personas naturales y jurídicas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios referidos, así como a los municipios y distritos como los entes responsables de garantizar la prestación eficiente de los mismos. Que el citado Decreto prevé que cada año se debe aplicar la metodología, para asegurar en cada uno de los servicios, el monto total de las contribuciones y que estas sean suficientes para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada municipio, por parte del respectivo Concejo Municipal, buscando así que se mantenga el equilibrio entre contribución y subsidio.
8. Que el Municipio de Duitama mediante Acuerdo No. 016 del 27 de junio de 2005, creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como una cuenta especial dentro la contabilidad del municipio a través del cual se incluyen los recursos destinados a otorgar subsidios a los citados servicios públicos.
9. Que en aplicación de las normas que se han venido referenciando le corresponde al Concejo Municipal fijar los factores de subsidios y de aportes solidarios de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio y así mismo determinar el monto de las contribuciones para la vigencia fiscal 2024.
10. Que le corresponde al Concejo Municipal fijar los factores de subsidio y de aporte solidario al servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijar los factores de subsidio y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Duitama de conformidad con los porcentajes que a continuación se determinan:

SERVICIO DE ACUEDUCTO

ESTRATO / TIPO DE USO	SUBSIDIOS Y/O SOBREPRECIOS
ESTRATO 1- BAJO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-57.5%
Consumo Básico (\$/m3)	-51%
Consumo Complementario (\$ m3)	0%
Consumo Suntuario /\$ m3)	0%
ESTRATO 2- BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Consumo Básico (\$/m3)	-27 %
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 3- MEDIO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-5%
Consumo Básico (\$/m3)	-5 %
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 4- MEDIO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	0
Consumo Básico (\$/m3)	0
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 5- MEDIO-ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	50%
Consumo Básico (\$/m3)	50%
Consumo Complementario (\$ m3)	50%
Consumo Suntuario (\$ m3)	50%
ESTRATO 6- ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	60%
Consumo Básico (\$/m3)	60%
Consumo Complementario (\$ m3)	60%

Consumo Suntuario (\$ m3)	60%
SECTOR COMERCIAL	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	50%
Consumo Básico (\$/m3)	50%
SECTOR INDUSTRIAL	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	30%
Consumo Básico (\$/m3)	30%
SECTOR OFICIAL	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	0
Consumo Básico (\$/m3)	0

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ESTRATO / TIPO DE USO	SUBSIDIOS Y/O SOBREPREGIOS
ESTRATO 1- BAJO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Vertimiento Básico (\$/m3)	-10%
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0%
ESTRATO 2- BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Vertimiento Básico (\$/m3)	-5%
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 3- MEDIO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-15%
Vertimiento Básico (\$/m3)	0
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 4- MEDIO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	0
Vertimiento Básico (\$/m3)	0
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 5- MEDIO-ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	50%
Vertimiento Básico (\$/m3)	50%

Vertimiento Complementario (\$ m3)		50%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)		50%
ESTRATO 6- ALTO		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		60%
Vertimiento Básico (\$/m3)		60%
Vertimiento Complementario (\$ m3)		60%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)		60%
SECTOR COMERCIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		50%
Consumo Básico (\$/m3)		50%
SECTOR INDUSTRIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		30%
Vertimiento Básico (\$/m3)		30%
SECTOR OFICIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		0
Vertimiento Básico (\$/m3)		0

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso deberá cumplirse con los parámetros fijados por la ley para la ejecución del presente Acuerdo, por lo que los factores o porcentajes de subsidio o contribuciones y aportes solidarios podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios, previa aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Las transferencias de dinero del Municipio al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos por concepto de subsidios a los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, se realizará de conformidad con lo previsto en la norma.

ARTICULO CUARTO: Control de Legalidad. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá, para lo de su competencia.

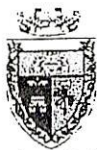
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2024), una vez sancionado y publicado por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Duitama, 05 DIC 2023


JOSÉ JULIÁN CHÍA MATAALLANA
Presidente.


ALBA LUCÍA AVELÁNEDA PÉREZ
Secretaria General



Duitama
Capital Ciudad de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial

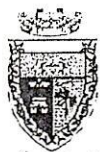
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS N° CIN-20240002
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber, JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.246.607 de Bogotá, obrando en nombre y representación del Municipio de Duitama, con NIT. 891.855.138-1, debidamente facultada para contratar, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, y por la otra parte EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P, con NIT: 891855578-7, representada legalmente por PEDRO PABLO MATA LLANA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.373.436 expedida en Duitama, nombrado mediante Decreto N° 007 de fecha 01 de Enero de 2024, con Acta de Posesión FOLIO No 8 de fecha 01 de Enero de 2024, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará "EMPODUITAMA S.A. E.S.P", hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con en el artículo 209 de la constitución política se lee: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." 2) Que de conformidad con el artículo 366 de la Constitución Política es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". Qué relación a los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de aseo y otros, la Constitución Nacional en su artículo 368 estableció: "la nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas". Artículo que ha tenido desarrollo normativo a partir de la ley 142 de 1994, sus modificaciones y decretos reglamentarios. 3) Que en igual sentido en desarrollo de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, desarrollar convenios o contratos interadministrativos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 bajo la modalidad de contratación directa para la contratación entre entidades estatales, por lo cual le aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del mismo decreto, de acuerdo a la justificación para contratar bajo esta modalidad y lo reglamentado en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones dando cumplimiento a la normatividad legal vigente. 4) Que la norma citada prevé que dichos convenios se

Edificio Centro Administrativo - Calle 15 con carrera 15 - esquina
Piso 3 Oficina 306 - Contratación - Tel 7619711 - Duitama, Boyacá, Colombia.
correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co

DL
Antes



Capital Chirica de Boyacá

Duitama

Municipio de Duitama

Acto Oficial

prestación eficiente de los mismos. 9) Que el citado Decreto prevé que cada año se debe aplicar la metodología, para asegurar en cada uno de los servicios, el monto total de las contribuciones, y que estas sean suficientes para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada municipio, por parte del respectivo Concejo Municipal buscando así que se mantenga el equilibrio entre contribución y subsidio. 10) Que acatando lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 016 del 27 de Julio de 2005, por medio del cual se crea y reglamenta el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, se hace necesario suscribir un convenio, con el fin de asegurar la transferencia de los dineros destinados a otorgar subsidios a los usuarios residenciales de los servicios públicos domiciliarios (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) a cargo de la empresa prestadora. 11) Que en igual sentido, se da aplicación a lo previsto en Acuerdo Municipal 018 del 05 de diciembre de 2023, por el cual se fijan los factores de subsidios y aportes solidarios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, en la ciudad de Duitama para la vigencia 2024. 12) Que el convenio se suscribirá para dar cumplimiento al artículo Décimo Séptimo del Acuerdo Municipal 016 del 27 de julio de 2005, en el cual se lee: "Las transferencias de dinero del municipio a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios deberán ser girados a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios (...)". Y al Acuerdo Municipal No 018 de 2023. 13) Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2024-15238-0013 de fecha 25 de enero de 2024. 14) Que mediante Resolución No 04 del 26 de enero de 2024 se justificó la contratación directa; Que, por lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DEL OBJETO. TRANSFERIR RECURSOS DE SUBSIDIOS A EMPODUITAMA S.A ESP DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIGENCIA 2024, PARA LOS USUARIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. SEGUNDA. DEL TÉRMINO. El plazo de ejecución del Convenio interadministrativo para la transferencia será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso no supere la vigencia 2024. TERCERA. VALOR. El presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.892.860.263,00). CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor estimado del convenio interadministrativo será girado por el Municipio de Duitama en once facturas, una vez firmada y presentada el acta de inicio. QUINTA. OBLIGACIONES DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio a suscribir, corresponde a EMPODUITAMA ejecutar las siguientes obligaciones: 1). Comunicar a la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, la proyección de los usuarios y de los consumos de los estratos 1, 2, y 3 que serán beneficiado con el alivio en el pago de la factura. 2). Efectuar el seguimiento de los usuarios beneficiados con el pago de la factura del servicio de acueducto y alcantarillado 3). Especificar los valores cancelados por en concepto de alivio por parte del Municipio. 4). Discriminar en las facturas el valor que corresponde al costo económico de referencia del servicio y lo correspondiente al subsidio y aportes solidarios según sea el caso. 5). Aplicar los recursos del presente convenio para subsidiar los estratos 1, 2 y 3 de los servicios de acueducto y alcantarillado con el alivio del pago de la factura por un mes y hasta 14 M3. SEXTA. DE

Edificio Centro Administrativo – Calle 15 con carrera 15 – esquina
Piso 3 Oficina 306. – Contratación – Tel 7619711 – Duitama, Boyacá, Colombia.
correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co



Duitama

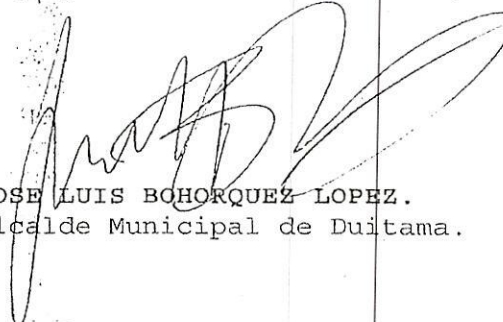
Capital Civil de Boyacá

Municipio de Duitama

Uso Oficial

perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. DECIMA QUINTA. MULTAS. El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias al EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P., equivalentes al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P., o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN. El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicará las de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la Contencioso Administrativa. DECIMA SEPTIMA. DEL PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1. POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1.1 Certificado de Registro Presupuestal. 2. POR PARTE DEL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P: 2.1. Suscribir acta de iniciación. DECIMA OCTAVA. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

EL MUNICIPIO,


JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.,


MARIA TERESA CAMARGO GONZALEZ.
Secretaria General.

Elaboró: Diana Tovar
Revisó: Indira Rubiano S.
Ivan Felipe Castellanos Garavito, Asesor Jurídico

Pl



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E. empoduitama@hotmail.com

1010 - 041 -2024

Duitama, 06 de marzo de 2024.

Doctora.

NELLY ASTRID PEREZ CARREÑO

Secretaria de Hacienda Municipal.

Duitama.

SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha:

Recibí:

Hora:

Folio:

543 28x2
-7 MAR 2024

Asunto: Subsidios de acueducto y alcantarillado, facturación de enero de 2024.

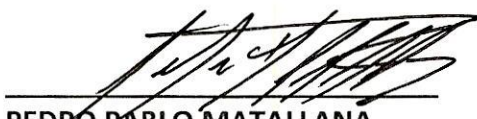
Respetada Doctora:

Sea esta la oportunidad para presentarle un cordial saludo y a la vez de manera respetuosa y para efectos de pago de los subsidios de los servicios acueducto y alcantarillado para los estratos 1, 2 y 3, correspondientes al periodo de facturación de enero de 2024, me permito remitir los documentos soportes, que se relacionan a continuación:

- Cuadros resumen y contribuciones facturación de enero 2024.
- Certificación de pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios de Contador Público.
- Factura - Cuenta de cobro y/o formato equivalente.
- Certificación Tesorero General cuenta bancaria para transferencia de recursos de Subsidios de acueducto y alcantarillado.
- CD, Con anexo Excel donde identifique la información de subsidios, por cada uno de los servicios y compilado.
- mostrando el proceso de facturación por cada uno de los usuarios, la desagregación de consumo y vertimientos de acuerdo a los rangos básicos, complementarios o suntuarios, con sus respectivos totales, de la facturación de octubre una vez realizado el cierre, acuerdos No. 004 y No. 006 de 2016 por el cual se aprueban las tarifas aplicadas, acuerdo No. 016 de julio de 2005 por el cual se reglamenta el Fondo de Solidaridad y redistribución.
- Convenio interadministrativo CIN – 20240002.
- Acuerdo No. 018 del 05 de diciembre de 2023 por el cual se fijan los factores de subsidios y aportes solidarios.

Sin otro en particular y en espera de sus valiosos comentarios.

Atentamente,


PEDRO PABLO MATAALLANA.
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria Gómez, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerra, Auxiliar Administrativa

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P NIT
891855578-7
Actividad Económica Principal 3600
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 7038

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764057650332 de 08/10/2023 - 08/10/2024 autoriza FE-6197 a FE-100000

Tipo de Operación
Fecha de Generación
Fecha de Vencimiento
Fecha de Validación
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

Estandar
07/03/2024 15:44
05/04/2024 15:44
07/03/2024 15:44
Contado 29 DÍAS
Transferencia Crédito Bancario
COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A.
E.S.P
Nombre Comercial
EMPODUITAMA S.A. E.S.P.
NIT
891855578-7
Obligación
IVA
Email
radicacion@empoduitama.com
Teléfono
6087602711
Dirección
ED MULTICENTRO CL 16 14 68 P 5
Ciudad, Depart.
DUITAMA, BOYACA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social
MUNICIPIO DE DUITAMA
Nombre Comercial
891855138-1
NIT
IVA
Obligación
secretariadehacienda@duitama-
boyaca.gov.co
Email
0
Teléfono
CALLE 15 CARRERA 15
Dirección
DUITAMA, BOYACA (CO)
Ciudad, Depart.

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	191	SUBSIDIOS CF ACUEDUCTO	1	ZZ	\$42,881,422.00		\$42,881,422.00	\$42,881,422.00
2	195	SUB. CMO ACUEDUCTO	1	ZZ	\$61,666,539.00		\$61,666,539.00	\$61,666,539.00
3	196	SUB. CMI ACUEDUCTO	1	ZZ	\$65,424,362.00		\$65,424,362.00	\$65,424,362.00
4	197	SUB. CMT ACUEDUCTO	1	ZZ	\$289,851.00		\$289,851.00	\$289,851.00

4

Subtotal \$170,262,174.00
Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CF AC \$13,271,929.00
Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMO AC \$32,278,319.00
Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMI AC \$34,245,289.00
Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMT AC \$151,717.00

Total a Pagar \$90,314,920.00

Subsidios Acueducto Enero 2024.
Unidades de medida: ZZ = mutuamente definido

EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P NIT
891855578-7
Actividad Económica Principal 3600
No somos Gran Contribuyente•
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 7039

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764057650332 de 08/10/2023 - 08/10/2024 autoriza FE-6197 a FE-100000

Tipo de Operación
Fecha de Generación
Fecha de Vencimiento
Fecha de Validación
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

Estandar
07/03/2024 15:53
05/04/2024 15:53
07/03/2024 15:53
Contado 29 DÍAS
Transferencia Crédito Bancario
COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P	Razón Social	MUNICIPIO DE DUITAMA
Nombre Comercial	EMPODUITAMA S.A. E.S.P.	Nombre Comercial	
NIT	891855578-7	NIT	891855138-1
Obligación	IVA	Obligación	IVA
Email	radicacion@empoduitama.com	Email	secretariadehacienda@duitama-boyaca.gov.co
Teléfono	6087602711	Teléfono	0
Dirección	ED MULTICENTRO CL 16 14 68 P 5	Dirección	CALLE 15 CARRERA 15
Ciudad, Depart.	DUITAMA, BOYACA (CO)	Ciudad, Depart.	DUITAMA, BOYACA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	192	SUBSIDIOS CF ALCANTARILLADO	1	ZZ	\$25,186,020.00		\$25,186,020.00	\$25,186,020.00
2	198	SUB. CMO ALCANTARILLADO	1	ZZ	\$6,520,604.00		\$6,520,604.00	\$6,520,604.00
3	199	SUB. CMI ALCANTARILLADO	1	ZZ	\$6,917,955.00		\$6,917,955.00	\$6,917,955.00
4	200	SUB. CMT ALCANTARILLADO	1	ZZ	\$30,649.00		\$30,649.00	\$30,649.00

4					Subtotal		\$38,655,228.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CF ALC		\$7,625,422.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMO ALC		\$6,520,604.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMI ALC		\$6,917,955.00	
					Contribucion Estrato 5, Comercial e Industrial CMT ALC		\$30,649.00	
					Total a Pagar		\$17,560,598.00	

Subsidios Alcantarillado Enero 2024.
Unidades de medida: ZZ = mutuamente definido

DUTITAMA, 06 DE MARZO DE 2024.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SUBSIDIOS FACTURACIÓN ENERO 2024

SUBSIDIOS Y SOBREPREGIOS FACTURAION ENERO 2024.										
SUBSIDIOS										
ACUEDUCTO					ALCANTARILLADO					
RESIDENCIAL	CARGO FIJO	CONSUMO	M3 FACTURADOS	M3 SUBSIDIADOS	CARGO FIJO	CONSUMO	M3 FACTURADOS	M3 SUBSIDIADOS		
ESTRATO 1	\$ 10,147,782.00	\$ 30,617,321.00	31,547.00	24,080.00	\$ 2,707,758.00	\$ 3,445,156.00	27,599.00	21,347.00		
ESTRATO 2	\$ 29,148,758.00	\$ 85,700,771.00	160,439.00	127,607.00	\$ 16,311,138.00	\$ 10,024,052.00	155,957.00	124,474.00		
ESTRATO 3	\$ 3,584,882.00	\$ 11,062,660.00	111,474.00	88,982.00	\$ 6,167,124.00	\$ -	111,121.00	88,790.00		
TOTAL	\$ 42,881,422.00	\$ 127,380,752.00	303,460.00	240,669.00	\$ 25,186,020.00	\$ 13,469,208.00	294677	234611		
SUBSIDIO C. FIJO CONSUMO	\$170,262,174.00				\$38,655,228.00					
TOTAL SUBSIDIOS										
SOBREPREGIOS										
ACUEDUCTO					ALCANTARILLADO					
RESIDENCIAL	CARGO FIJO	CONSUMO	M3 FACTURADOS	M3 SUBSIDIADOS	CARGO FIJO	CONSUMO	M3 FACTURADOS	M3 SUBSIDIADOS		
RESIDENCIAL ESTRATO 5	\$ 1,751,622.00	\$ 7,028,374.00	5,650.00	5,650.00	\$ 1,071,829.00	\$ 4,983,380.00	5,628.00	6,187.00		
COMERCIAL	\$ 11,493,192.00	\$ 59,208,833.00	39,887.00	39,887.00	\$ 6,538,004.00	\$ 37,795,790.00	47,590.00	47,608.00		
INDUSTRIAL	\$ 27,115.00	\$ 438,118.00	587	587	\$ 15,589.00	\$ 753,913.00	585	596		
TOTAL	\$ 13,271,929.00	\$ 66,675,325.00	46,124.00	46,124.00	\$ 7,625,422.00	\$ 43,533,083.00	53,803.00	54,391.00		
SUBSIDIO C. FIJO CONSUMO	\$79,947,254.00				\$51,158,505.00					
TOTAL SUBSIDIOS	\$131,105,759.00									
SUBSIDIO-SOBREPREGIO	\$90,314,920.00				\$12,503,277.00					
BALANCE SUBSIDIOS/SOBREPREGIOS										
SUBSIDIOS	\$208,917,402.00									
SOBREPREGIOS	\$131,105,759.00									
TOTAL	\$77,811,643.00									

Para la facturación de enero de 2024 se certifican subsidios de acueducto y alcantarillado por el valor de: **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$77.811.643.00)**. Se anexa soporte detallado por usuario en CD, informes y factura electrónica.

Atte,


PEDRO PABLO MATALLANA,
GERENTE GENERAL.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

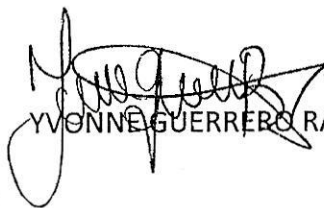
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE
COMERCIALIZACION

CERTIFICA QUE:

Durante la facturación de los meses de enero de 2024 la Empresa, otorgo subsidios a los usuarios de los servicios públicos de acueducto, por valor de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$90.314.920.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODOS	ACUEDUCTO
FACTURACION ENERO	\$90.314.920.00

Para constancia firman:



YVONNE GUERRERO RAMIREZ



Vo.Bo. PEDRO PABLO MATALANA
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerra, Auxiliar administrativa

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E. empoduitama@hotmail.com

Cuenta de Cobro -2024

Duitama, 04 de marzo de 2024.

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

NIT: 891855138-1

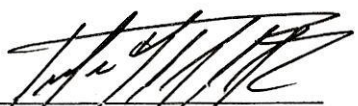
DEBE A:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA S.A. E.S. P "EMPODUITAMA S.A E.S. P."

NIT: 891855578-7

POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS OTORGADOS A USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, CORRESPONDIENTES A LA FACTURACION DE ENERO DE 2024, DISCRIMINADOS A CONTINUACIÓN, CON UN TOTAL, A PAGAR: **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$90.314.920.00).**

PERIODOS	ACUEDUCTO
FACTURACION ENERO.	\$170.262.174.00
CONTRIBUCIONES	\$79.947.254.00
TOTAL FACTURADO MENOS CONTRIBUCIONES	\$90.314.920.00


PEDRO PABLO MATAALLANA.
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerras, Auxiliar Administrativa

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

Cuenta de Cobro -2024

Duitama, 04 de marzo de 2024.

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

NIT: 891855138-1

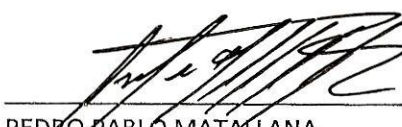
DEBE A:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA S.A. E.S. P "EMPODUITAMA S.A E.S. P."

NIT: 891855578-7

POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS OTORGADOS A USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTES A LA FACTURACION DE ENERO DE 2024, DISCRIMINADOS A CONTINUACIÓN, CON UN TOTAL, A PAGAR: **MENOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (-\$12.503.277.00).**

PERIODOS	ALCANTARILLADO
FACTURACION ENERO.	\$38.655.228.00
CONTRIBUCIONES	\$51.158.505.00
TOTAL FACTURADO MENOS CONTRIBUCIONES	-\$12.503.277.00



PEDRO PABLO MATALLANA.
Gerente General.

Revisó: Carolina Sanabria, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboró: Luz Marina Becerra, Auxiliar Administrativa.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE
COMERCIALIZACION

CERTIFICA QUE:

Durante la facturación de los meses de enero de 2024 la Empresa, otorgo subsidios a los usuarios de los servicios públicos de alcantarillado, por valor de: **MENOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (-\$12.503.277.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODOS	ALCANTARILLADO
FACTURACION ENERO	-\$12.503.277.00

Para constancia firman:



YVONNE GUERRERO RAMIREZ



Vo.Bo. PEDRO PABLO MATALANA.
Gerente General.

Reviso: Carolina Sanabria, Subgerente Administrativo y Financiero
Elaboro: Luz Marina Becerras, Auxiliar Administrativa

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA

S.A. E.S.P

Liquidacion de Subsidios y sobrepagos entre Enero / 2024 y Enero / 2024

Ciclo: 1

ACUEDUCTO											
Uso	Estrato	Us.	Us fac.	Valor CF	Subs/Sob CF	\$Sub CF	Vir M3	Sub/SoB m3	M3	Facturados	Total
Residencial	BAJO BAJO (1)	3476	3,306	2,259.57	-3,057.07	-10,147,782	1,219.08	-1,268.84	31,547.00	24,080.00	-30,617,321
	BAJO (2)	18738	18,276	3,721.65	-1,594.99	-29,148,758	1,816.18	-671.74	160,439.00	127,607.00	-85,700,771
	MEDIO BAJO(3)	13749	13,478	5,050.81	-265.83	-3,584,882	2,363.52	-124.40	111,474.00	86,982.00	-11,062,660
TOTAL	SUBSIDIO					-42,881,422					-127,380,752
Residencial	MEDIO ALTO (5)	663	659	7,974.96	2,658.32	1,751,622	3,731.88	1,243.96	5,650.00	5,650.00	7,028,374
Comercial	1/2 Pulgada C	4233	4,325	7,974.96	2,658.32	11,493,192	3,731.88	1,243.96	39,887.00	39,887.00	59,208,833
Industrial	1/2 Pulgada I	19	17	6,911.63	1,594.99	27,115	3,234.30	746.38	587.00	587.00	438,118
TOTAL	APORTE					13,271,929					66,675,325
TOTAL	ACUEDUCTO					-29,609,493					-60,705,427

AC

ALCANTARILLADO											
Uso	Estrato	Us.	Us fac.	Valor CF	Subs/Sob CF	\$Sub CF	Vir M3	Sub/SoB m3	M3	Facturados	Total
Residencial	BAJO BAJO (1)	3066	2,925	2,140.15	-917.21	-2,707,758	1,449.83	-161.09	27,599.00	21,347.00	-3,445,156
	BAJO (2)	18197	17,789	2,140.15	-917.21	-16,311,138	1,530.37	-80.55	155,957.00	124,474.00	-10,024,052
	MEDIO BAJO(3)	13703	13,436	2,586.76	-458.60	-6,167,124	1,610.92	0.00	111,121.00	88,790.00	0
TOTAL	SUBSIDIO					-25,186,020					-13,469,208
Residencial	MEDIO ALTO (5)	708	701	4,586.04	1,528.68	1,071,829	2,416.38	805.46	5,628.00	6,187.00	4,983,380
Comercial	1/2 Pulgada C	4571	4,277	4,586.04	1,528.68	6,536,004	2,416.38	805.46	47,590.00	47,608.00	37,795,790
Industrial	1/2 Pulgada I	20	17	3,974.57	917.21	15,589	2,094.20	483.28	585.00	596.00	753,913
TOTAL	APORTE					7,625,422					43,533,083
TOTAL	ALCANTARILLADO					-17,560,598					30,063,875

AL

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P

Liquidacion de Subsidios y sobreprecios entre Enero / 2024 y Enero / 2024

Ciclo: 1

USO	ESTRATO	# Usu.	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
			Fijo	Consumo	Fijo	Vertimiento	
Total General		41,339	-29,609,493	-60,705,427	-17,560,598	30,063,875	0

RESUMEN	
Servicio: ACUEDUCTO	
SUBSIDIO ACUEDUCTO CARGO FIJO	-29,609,493
Subsidio Costo Medio Tasas AC	-145,732
Subsidio Costo Medio Inversion AC	-25,322,374
Subsidio Costo Medio Operación AC	-35,237,321
TOTAL ACUEDUCTO	-90,314,920
Servicio: ALCANTARILLADO	
SUBSIDIO ALCANTARILLADO CARGO FIJO	-17,560,598
Subsidio Costo Medio Inversion Alc	18,663,000
Subsidio Costo Medio Operacion Alc	9,745,253
Subsidio Costo Medio Tasas Alc	1,655,622
TOTAL ALCANTARILLADO	12,503,277
TOTAL	-77,811,643
TOTAL GENERAL:	-77,811,643

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
DUITAMA S.A. E.S.P**
Liquidacion de Subsidios y sobrepuestos entre Enero / 2024 y Enero / 2024

Ciclo: 1

ACUEDUCTO							
USO	ESTRATO	CARGO FIJO			VERTIMIENTO		
		SUBSIDIO	SOBREPUESTO	TOTAL	SUBSIDIO	SOBREPUESTO	TOTAL
Residencial	BAJO BAJO (1)	-10,115,613	0	-10,115,613	-30,526,789	0	-30,526,789
	BAJO (2)	-29,148,758	0	-29,148,758	-85,700,771	0	-85,700,771
	MEDIO BAJO(3)	-3,584,882	0	-3,584,882	-11,062,660	0	-11,062,660
	MEDIO ALTO (5)	0	1,751,622	1,751,622	0	7,028,374	7,028,374
Comercial	1/2 Pulgada C	-31,903	10,501,758	10,469,855	-89,164	48,793,151	48,703,987
	G.P.5 C	0	2,658	2,658	0	146,787	146,787
	3/4 Pulgada C	0	457,176	457,176	0	3,016,605	3,016,605
	1 Pulgada C	-266	470,466	470,200	-1,368	6,972,399	6,971,031
Industrial	Cuatro C	0	61,134	61,134	0	279,891	279,891
	1/2 Pulgada I	0	27,115	27,115	0	438,118	438,118
	> 1 Pulgada I	0	0	0	0	0	0
Total General		-42,881,422	13,271,929	-29,609,493	-127,380,752	66,675,325	-60,705,427

ALCANTARILLADO							
USO	ESTRATO	CARGO FIJO			VERTIMIENTO		
		SUBSIDIO	SOBREPUESTO	TOTAL	SUBSIDIO	SOBREPUESTO	TOTAL
Residencial	BAJO BAJO (1)	-2,684,365	0	-2,684,365	-3,437,024	0	-3,437,024
	BAJO (2)	-16,311,138	0	-16,311,138	-10,024,052	0	-10,024,052
	MEDIO BAJO(3)	-6,167,124	0	-6,167,124	0	0	0
	MEDIO ALTO (5)	0	1,071,829	1,071,829	0	4,983,380	4,983,380
Comercial	1/2 Pulgada C	-22,934	5,979,919	5,956,985	-8,132	31,123,388	31,115,256
	G.P.5 C	0	1,529	1,529	0	95,045	95,045
	3/4 Pulgada C	0	250,756	250,756	0	1,884,769	1,884,769
	1 Pulgada C	-459	270,633	270,174	0	4,511,362	4,511,362
Industrial	Cuatro C	0	35,167	35,167	0	181,226	181,226
	1/2 Pulgada I	0	14,672	14,672	0	282,719	282,719
	> 1 Pulgada I	0	917	917	0	471,194	471,194
Total General		-25,186,020	7,625,422	-17,560,598	-13,469,208	43,533,083	30,063,875

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
DUITAMA S.A. E.S.P**

Liquidacion de Subsidios y sobreprecios entre Enero / 2024 y Enero / 2024

Ciclo: 1

RESUMEN	
SUBSIDIOS	
Subsidio Cargo fijo Acueducto:	-42,881,422
Subsidio consumo acueducto:	-127,380,752
Subsidio fijo Aclantarillado:	-25,186,020
Subsidio vertimiento:	-13,469,208
Total subsidios:	-208,917,402
SOBREPRECIO	
Sobreprecio cargo fijo:	13,271,929
Sobreprecio consumo acueducto:	66,675,325
Sobreprecio fijo Aclantarillado:	7,625,422
Sobreprecio vertimiento:	43,533,083
Total sobreprecios:	131,105,759
VALOR NETO	-77,811,643

EMPODUITAMA S.A.

Listado de Tarifas de Enero / 2024 de 2024

ESTRATO	ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO					
	Cargo Fijo Acueducto	Tarifa Basico	Tarifa Complem.	Tarifa Suntuuario	Tarifa Sin Medicion	Tarifa fijo	Tarifa Basico	Tarifa Complem.	Tarifa Suntuuario	Tarifa Sin Medicion
Uso: Residencial										
BAJO BAJ	2,259.57	1,219.08	2,487.92	2,487.92	0	2,140.15	1,449.83	1,610.92	1,610.92	0.00
BAJO (2)	3,721.65	1,816.18	2,487.92	2,487.92	0	2,140.15	1,530.37	1,610.92	1,610.92	0.00
MEDIO BAJ	5,050.81	2,363.52	2,487.92	2,487.92	0	2,598.76	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
MEDIO (4)	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
MEDIO ALT	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
Uso: Comercial										
1/2 Pulgada	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
G.P.1 C	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
G.P.3 C	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
G.P.5 C	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
3/4 Pulgada	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
1 Pulgada	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
Cuatro C	7,974.96	3,731.88	3,731.88	3,731.88	0	4,586.04	2,416.38	2,416.38	2,416.38	0.00
Uso: Industrial										
1/2 Pulgada	6,911.63	3,234.30	3,234.30	3,234.30	0	3,974.57	2,094.20	2,094.20	2,094.20	0.00
G.P.7 I	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
1 Pulgada I	6,911.63	3,234.30	3,234.30	3,234.30	0	3,974.57	2,094.20	2,094.20	2,094.20	0.00
> 1 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,974.57	2,094.20	2,094.20	2,094.20	0.00
Uso: Oficial										
1/2 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
G.P.6 O	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
3/4 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
1 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00
> 1 Pulgada	5,316.64	2,487.92	2,487.92	2,487.92	0	3,057.36	1,610.92	1,610.92	1,610.92	0.00

EMPODUITAMA S.A.

Listado de Tarifas de Enero / 2024 de 2024
TARIFAS ASEO

COSTOS DEL SERVICIO

ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Cargo Fijo	Metro Cúbico	Cargo Fijo	Metro Cúbico
5316.64	2487.92	3057.36	1610.92

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		891855578
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P		
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA DEPARTAMENTO:		BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 16 NO. 14-68 TELÉFONO:		7604400
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Captación, tratamiento y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:		728 - RESOLUCION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7913416117		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/02/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	437184456	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	9	\$ 3.196.800
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	63	\$ 26.550.900
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	3	\$ 1.439.900
800227940	231001	231001-COLPENSIONES	13	\$ 5.822.600
800224808	230301	230301-POVENIR	29	\$ 12.907.300
SUBTOTAL:			117	\$ 49.917.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226715	EPS042	EPS042- COOSALUD	1	\$ 13.600
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	26	\$ 3.282.000
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	7	\$ 784.800
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	9	\$ 591.900
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	64	\$ 6.707.900
901543211	CCFC55	CCFC55-CAJACOPI EPS S.A.S	1	\$ 54.200
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	9	\$ 913.800
SUBTOTAL:			117	\$ 12.348.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	117	\$ 12.836.200
SUBTOTAL:			117	\$ 12.836.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	117	\$ 4.412.200
SUBTOTAL:			117	\$ 4.412.200

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14971637524



(415)7707212489984(8020) 0000014971637524

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 8 5 5 7 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Sazón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial

37. Sigla
EMPDUITAMA S.A. E.S.P.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Duitama

2 3 8

41. Dirección principal

ED MULTICENTRO CL 16 14 68 P 5

42. Correo electrónico

subfinanciera@empduitama.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 7 6 0 4 4 0 0

45. Teléfono 2

3 0 0 2 5 6 8 9 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

3 6 0 0

1 9 8 7 0 1 0 1

Actividad económica

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

3 7 0 0

1 9 8 7 0 1 0 1

Otras actividades

1

50. Código

8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Trasportes aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones u que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios

5

61. Fecha

2024-01-11/14:25:46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Perígrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS VILLA NURY CRISTINA

985. Cargo Analista IV

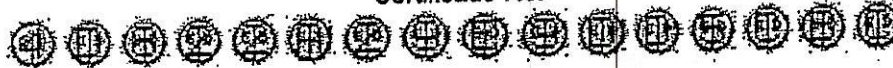
74.373.436

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7218035 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No. 49470- Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 18 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

4-9476-01

KIDS' GILBERT
NOT QUITE A HERO

1980

RESEARCH DESIGN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



INDEX

2005年12月10日

L. A. J.

HEIMANN DEL TITULAR

Esta información es el único documento que se genera por el
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con el establecimiento
en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre este material y lo envíe al Ministerio de Educación Nacional, Calle Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 VIGENCIA DE LA CIUDADANIA
 NIT NO: 7219638
 MARQUEZ MUÑOZ
 ADEUDOS
 LUIS ORLANDO




FECHA DE NACIMIENTO: 17 JUN 1963
 TASCO
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.73 AB+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 14 DIC 1981 QUITAMA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 CARLOS ANTONIO GONZALEZ



INDICE DERECHO



A-0707000-00199796-M-0007219638-2009T105
 0017707045A-T
 7200105901



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

DUITAMA, BOYACÁ, 04/03/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUI** con NIT 8918555787 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 0570179770000752

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

LA TESORERA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
DUITAMA S.A. E.S.P
"EMPODUITAMA S.A. E.S.P"

CERTIFICA

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P EMPODUITAMA S.A. E.S.P, identificada con NIT 891855578 – 7, tiene activa la cuenta de ahorros N. 179770000752 del BANCO DAVIVIENDA INNOVO, a la cual pueden realizar la transferencia de los recursos por concepto de subsidios de Acueducto y Alcantarillado.

Se expide a los 04 días del mes de marzo de 2024.



JOHANA ALEXANDRA PITA TAMARA
Tesorera General

ACUERDO No. **018**

(05 DIC 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO Y LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las previstas en los artículos 313, 345 y 365 al 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 565 de 1996, el Decreto 1013 de 2005 y el Decreto 1077 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que Según el Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Consejos *“Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico social y de obras públicas”* y, *“votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales”*
2. Que en el artículo 368 la Constitución Política de Colombia establece que la Nación, los departamentos, los distritos y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
3. Que la Ley 142 de 1994 en su Artículo 89 estableció la aplicación de solidaridad y redistribución del ingreso, en especial para dar subsidio a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios para los estratos 1, 2 y 3 para ser aplicado en las tarifas que corresponda.
4. Que la Ley 142 de 1994 en su Artículo 87-3 define la solidaridad y la redistribución, en el sentido de que al colocar en práctica el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios se deben adoptar medidas para asignar recursos al Fondo de Solidaridad y Redistribución, para que aquellos usuarios de estratos altos y usuarios industriales y comerciales ayuden a los estratos bajos a pagar las tarifas de estos servicios de manera tal que cubran sus necesidades básicas.
5. Que el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, establece los porcentajes máximos de subsidio para el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado de los usuarios residenciales estratos 1, 2 y 3 fijándolos en 70%, 40% y 15% respectivamente y los porcentajes mínimos de aportes solidarios para el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado de los usuarios residenciales estratos 5, 6, comercial e industrial fijándolos en 50%, 60%, 50% y 30% respectivamente.
6. Que el Decreto 565 de 1996, compilado en el Decreto 1077 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio—, reglamentó la Ley 142 de 1994 en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden Departamental, Municipal y Distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
7. Que el Decreto 1077 de 2015 fijo la metodología que permite determinar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado. Aplicable a todas las personas naturales y jurídicas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios referidos, así como a los municipios y distritos como los entes responsables de garantizar la prestación eficiente de los mismos. Que el citado Decreto prevé que cada año se debe aplicar la metodología, para asegurar en cada uno de los servicios, el monto total de las contribuciones y que estas sean suficientes para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada municipio, por parte del respectivo Concejo Municipal, buscando así que se mantenga el equilibrio entre contribución y subsidio.
8. Que el Municipio de Duitama mediante Acuerdo No. 016 del 27 de junio de 2005, creo el Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como una cuenta especial dentro la contabilidad del municipio a través del cual se incluyen los recursos destinados a otorgar subsidios a los citados servicios públicos.
9. Que en aplicación de las normas que se han venido referenciando le corresponde al Concejo Municipal fijar los factores de subsidios y de aportes solidarios de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio y así mismo determinar el monto de las contribuciones para la vigencia fiscal 2024.
10. Que le corresponde al Concejo Municipal fijar los factores de subsidio y de aporte solidario al servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijar los factores de subsidio y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Duitama de conformidad con los porcentajes que a continuación se determinan:

SERVICIO DE ACUEDUCTO

ESTRATO / TIPO DE USO	SUBSIDIOS Y/O SOBREPRECIOS
ESTRATO 1- BAJO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-57.5%
Consumo Básico (\$/m3)	-51%
Consumo Complementario (\$ m3)	0%
Consumo Suntuario /\$ m3)	0%
ESTRATO 2- BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Consumo Básico (\$/m3)	-27 %
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 3- MEDIO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-5%
Consumo Básico (\$/m3)	-5 %
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 4- MEDIO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	0
Consumo Básico (\$/m3)	0
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 5- MEDIO-ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	50%
Consumo Básico (\$/m3)	50%
Consumo Complementario (\$ m3)	50%
Consumo Suntuario (\$ m3)	50%
ESTRATO 6- ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	60%
Consumo Básico (\$/m3)	60%
Consumo Complementario (\$ m3)	60%

Consumo Suntuario (\$ m3)		60%
SECTOR COMERCIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		50%
Consumo Básico (\$/m3)		50%
SECTOR INDUSTRIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		30%
Consumo Básico (\$/m3)		30%
SECTOR OFICIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		0
Consumo Básico (\$/m3)		0

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ESTRATO / TIPO DE USO	SUBSIDIOS Y/O SOBREPRECIOS
ESTRATO 1- BAJO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Vertimiento Básico (\$/m3)	-10%
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0%
ESTRATO 2- BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Vertimiento Básico (\$/m3)	-5%
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 3- MEDIO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-15%
Vertimiento Básico (\$/m3)	0
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 4- MEDIO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	0
Vertimiento Básico (\$/m3)	0
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 5- MEDIO-ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	50%
Vertimiento Básico (\$/m3)	50%

Vertimiento Complementario (\$ m3)		50%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)		50%
ESTRATO 6- ALTO		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		60%
Vertimiento Básico (\$/m3)		60%
Vertimiento Complementario (\$ m3)		60%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)		60%
SECTOR COMERCIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		50%
Consumo Básico (\$/m3)		50%
SECTOR INDUSTRIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		30%
Vertimiento Básico (\$/m3)		30%
SECTOR OFICIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		0
Vertimiento Básico (\$/m3)		0

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso deberá cumplirse con los parámetros fijados por la ley para la ejecución del presente Acuerdo, por lo que los factores o porcentajes de subsidio o contribuciones y aportes solidarios podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios, previa aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Las transferencias de dinero del Municipio al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos por concepto de subsidios a los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, se realizará de conformidad con lo previsto en la norma.

ARTICULO CUARTO: Control de Legalidad. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), una vez sancionado y publicado por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Duitama, 05 DIC 2023


JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA
Presidente.

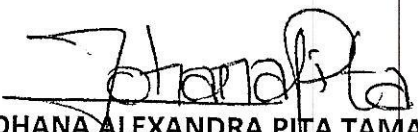

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

LA TESORERA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
DUITAMA S.A. E.S.P
"EMPODUITAMA S.A. E.S.P"

CERTIFICA

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P EMPODUITAMA S.A. E.S.P, identificada con NIT 891855578 – 7, tiene activa la cuenta de ahorros N. 179770000752 del BANCO DAVIVIENDA INNOVO, a la cual pueden realizar la transferencia de los recursos por concepto de subsidios de Acueducto y Alcantarillado.

Se expide a los 04 días del mes de marzo de 2024.



JOHANA ALEXANDRA PITA TAMARA
Tesorera General

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



Capital Cultural de Boyacá

Duitama

Municipio de Duitama

Acto Oficial

celebrarán de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política. En cuanto a los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de aseo y otros, la Constitución Nacional en su artículo 368 estableció: "la nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas". Artículo que ha tenido desarrollo normativo a partir de la ley 142 de 1994, sus modificaciones y decretos reglamentarios. Que la ley 142 de 1994 en su artículo 87-3 define la solidaridad y la redistribución, en el sentido de que al colocar en práctica el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios se debe adoptar medidas para asignar recursos al fondo de solidaridad y redistribución, para que aquellos usuarios de estratos altos y usuarios industriales y comerciales ayuden a los estratos bajos a pagar las tarifas de estos servicios de manera tal que cubran sus necesidades básicas. Que además en su artículo 89, estableció la aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos especialmente para dar subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 para ser aplicados a los servicios públicos domiciliarios. 5) Que en tal sentido, el artículo 99 de la citada ley se lee **"ARTICULO 99: FORMA DE SUBSIDIAR.** Las entidades señaladas en el artículo 368 de la Constitución Política podrán conceder subsidios en sus respectivos presupuestos de acuerdo a las siguientes reglas: (...) 8. Cuando los Concejos creen los fondos de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos y autoricen el pago de subsidios a través de las empresas, pero con desembolsos de los recursos que manejen las tesorerías municipales, la transferencia de recursos se hará en un plazo de 30 días, contados desde la misma fecha en que se expida la factura a cargo del municipio. Para asegurar la transferencia, las empresas firmarán contratos con el municipio". 6) Que el municipio de Duitama, mediante Acuerdo 018 del 05 de Diciembre de 2023, establece los factores de aporte solidario y los factores de subsidios para el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2024, los cuales para su cumplimiento se adelantará a través de un convenio de interadministrativo, con el objeto de transferir los recursos correspondientes. 7) Que en igual sentido la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso que el régimen tarifario tenga en cuenta además del criterio de eficiencia económica, neutralidad, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia, los de solidaridad y redistribución de ingresos. En virtud a lo anterior, le corresponde al Municipio de Duitama, apropiar los recursos con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, para subsidiar el servicio público domiciliario de Aseo de los usuarios de menores ingresos, valga decir los de estratos 1, 2 y 3, recursos que en consecuencia, no sólo deben provenir de las tarifas cobradas a los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, sino también de las apropiaciones que haga el Municipio por esfuerzo fiscal. 8) Que el Decreto 1013 de 2005, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Aplicable a todas las personas naturales y jurídicas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios referidos, así como a los municipios y distritos como los entes responsables de garantizar la

28

28



Duitama

Capital Boyacá de Boyacá

Municipio de Duitama

Uso Oficial

prestación eficiente de los mismos. 9) Que el citado Decreto prevé que cada año se debe aplicar la metodología, para asegurar en cada uno de los servicios, el monto total de las contribuciones, y que estas sean suficientes para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada municipio, por parte del respectivo Concejo Municipal buscando así que se mantenga el equilibrio entre contribución y subsidio. 10) Que acatando lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 016 del 27 de Julio de 2005, por medio del cual se crea y reglamenta el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, se hace necesario suscribir un convenio, con el fin de asegurar la transferencia de los dineros destinados a otorgar subsidios a los usuarios residenciales de los servicios públicos domiciliarios (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) a cargo de la empresa prestadora. 11) Que en igual sentido, se da aplicación a lo previsto en Acuerdo Municipal 018 del 05 de diciembre de 2023, por el cual se fijan los factores de subsidios y aportes solidarios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, en la ciudad de Duitama para la vigencia 2024. 12) Que el convenio se suscribirá para dar cumplimiento al artículo Décimo Séptimo del Acuerdo Municipal 016 del 27 de julio de 2005, en el cual se lee: "Las transferencias de dinero del municipio a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios deberán ser girados a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios (...)" Y al Acuerdo Municipal No 018 de 2023. 13) Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2024-15238-0013 de fecha 25 de enero de 2024. 14) Que mediante Resolución No 04 del 26 de enero de 2024 se justificó la contratación directa; Que, por lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DEL OBJETO. TRANSFERIR RECURSOS DE SUBSIDIOS A EMPODUITAMA S.A ESP DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIGENCIA 2024, PARA LOS USUARIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. SEGUNDA. DEL TÉRMINO. El plazo de ejecución del Convenio interadministrativo para la transferencia será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso no supere la vigencia 2024. TERCERA. VALOR. El presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.892.860.263,00). CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor estimado del convenio interadministrativo será girado por el Municipio de Duitama en once facturas, una vez firmada y presentada el acta de inicio. QUINTA. OBLIGACIONES DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio a suscribir, corresponde a EMPODUITAMA ejecutar las siguientes obligaciones: 1). Comunicar a la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, la proyección de los usuarios y de los consumos de los estratos 1,2, y 3 que serán beneficiado con el alivio en el pago de la factura. 2). Efectuar el seguimiento de los usuarios beneficiados con el pago de la factura del servicio de acueducto y alcantarillado 3). Especificar los valores cancelados por en concepto de alivio por parte del Municipio. 4). Discriminar en las facturas el valor que corresponde al costo económico de referencia del servicio y lo correspondiente al subsidio y aportes solidarios según sea el caso. 5). Aplicar los recursos del presente convenio para subsidiar los estratos 1, 2 y 3 de los servicios de acueducto y alcantarillado con el alivio del pago de la factura por un mes y hasta 14 M3. SEXTA. DE

Edificio Centro Administrativo – Calle 15 con carrera 15 – esquina
Piso 3 Oficina 306 – Contratación – Tel 7619711 – Duitama, Boyacá, Colombia.
correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijar los factores de subsidio y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Duitama de conformidad con los porcentajes que a continuación se determinan:

SERVICIO DE ACUEDUCTO

ESTRATO / TIPO DE USO	SUBSIDIOS Y/O SOBREPRECIOS
ESTRATO 1- BAJO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-57.5%
Consumo Básico (\$/m3)	-51%
Consumo Complementario (\$ m3)	0%
Consumo Suntuario /\$ m3)	0%
ESTRATO 2- BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Consumo Básico (\$/m3)	-27 %
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 3- MEDIO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-5%
Consumo Básico (\$/m3)	-5 %
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 4- MEDIO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	0
Consumo Básico (\$/m3)	0
Consumo Complementario (\$ m3)	0
Consumo Suntuario (\$ m3)	0
ESTRATO 5- MEDIO-ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	50%
Consumo Básico (\$/m3)	50%
Consumo Complementario (\$ m3)	50%
Consumo Suntuario (\$ m3)	50%
ESTRATO 6- ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	60%
Consumo Básico (\$/m3)	60%
Consumo Complementario (\$ m3)	60%

Consumo Suntuario (\$ m3)		60%
SECTOR COMERCIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		50%
Consumo Básico (\$/m3)		50%
SECTOR INDUSTRIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		30%
Consumo Básico (\$/m3)		30%
SECTOR OFICIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		0
Consumo Básico (\$/m3)		0

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ESTRATO / TIPO DE USO	SUBSIDIOS Y/O SOBREPREGIOS
ESTRATO 1- BAJO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Vertimiento Básico (\$/m3)	-10%
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0%
ESTRATO 2- BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-30%
Vertimiento Básico (\$/m3)	-5%
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 3- MEDIO-BAJO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	-15%
Vertimiento Básico (\$/m3)	0
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 4- MEDIO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	0
Vertimiento Básico (\$/m3)	0
Vertimiento Complementario (\$ m3)	0
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)	0
ESTRATO 5- MEDIO-ALTO	
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor	50%
Vertimiento Básico (\$/m3)	50%

Vertimiento Complementario (\$ m3)		50%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)		50%
ESTRATO 6- ALTO		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		60%
Vertimiento Básico (\$/m3)		60%
Vertimiento Complementario (\$ m3)		60%
Vertimiento Consumo Suntuario /\$ m3)		60%
SECTOR COMERCIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		50%
Consumo Básico (\$/m3)		50%
SECTOR INDUSTRIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		30%
Vertimiento Básico (\$/m3)		30%
SECTOR OFICIAL		
Cargo Fijo (\$/ Suscriptor		0
Vertimiento Básico (\$/m3)		0

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso deberá cumplirse con los parámetros fijados por la ley para la ejecución del presente Acuerdo, por lo que los factores o porcentajes de subsidio o contribuciones y aportes solidarios podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios, previa aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Las transferencias de dinero del Municipio al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos por concepto de subsidios a los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, se realizará de conformidad con lo previsto en la norma.

ARTICULO CUARTO: Control de Legalidad. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), una vez sancionado y publicado por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Duitama, **05 DIC 2023**


JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA
Presidente.


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General